

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA.

EXP.- NO. 11001333603320130044500.

DEMANDANTE: RONALD ALEJANDRO SANTAMARIA

DEMANDADO: NACION –FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO

Auto de trámite No. 0684

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección B) en sentencia de segunda instancia del 27 de mayo de 2020, mediante la cual, se CONFIRMA la sentencia proferida en primera instancia el día 20 de febrero de 2019. Así mismo se fijaron agencias en derecho y se condenó en costas en segunda instancia.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.